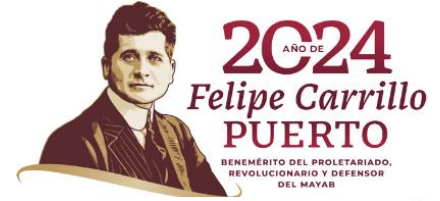




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CATASTRAL



Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024
SAF/TCDMX/SCPT/DDC/1256/2024

REPRESENTANTES DE COLEGIOS AUTORIZADOS

PRESENTE

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO O ACREDITACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE AVALÚOS.

Esta Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 31 fracción IV, 36 fracción I y 122 fracción V, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4, 5 y 8, 3 numerales 1 y 2, inciso b), 4 apartado A, numeral 3, 5 apartado A, numeral 3, 7, apartados A, D y E, 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5, 8 y 9, apartado B, numerales 1 y 5, 23 numeral 2, incisos b) y f) y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 7, 11 fracción I, 16 fracción II, 18, 27 fracciones III, IV, XIX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I y II, 7 fracción II, inciso B), numeral 2, 22 fracciones I y XIII, 41 fracción I, 86 fracciones VII, X, XI, XIII, XV y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción III, 14, 23, 73° fracciones VII y XIII, y 22 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 6, 8, 10, 11 y 12 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como, su reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril del 2021, informa lo siguiente:

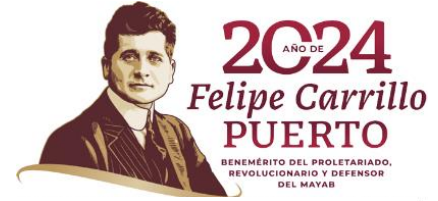
En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria vigente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021 referente al Capítulo II De la autorización y registro para la práctica de avalúos, se informa que el periodo de recepción de documentos serán los días hábiles comprendidos del **15 al 28 de febrero de 2024 en un horario de 10:00 a 14:00 horas**; para las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles así como para las personas físicas profesionistas que deseen obtener su registro como Perito Valuador Auxiliar, Independiente, Corredores Públicos e Instructores del ejercicio fiscal 2024.

Por lo que solicitamos giren el comunicado a todos sus agremiados interesados en este proceso que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6 y 8 según corresponda el caso del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021 y seguir los siguientes pasos:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CATASTRAL



1.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

Se deberá dar cumplimiento con la documentación descrita en el Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria vigente de acuerdo con el Artículo 6 para obtener la autorización para practicar avalúos como instituciones de crédito y sociedades civiles o mercantiles, o en su debido caso con lo dispuesto en el Artículo 8 para la obtención del registro como perito valuador auxiliar, independiente, para corredores públicos o para obtener la acreditación como instructor.

Dicha documentación deberá ser presentada de manera completa (a excepción del pago de derechos) de forma física y digital en USB. La documentación deberá ser enlistada de acuerdo a los numerales del artículo 6 (Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles) y artículo 8 (Peritos Auxiliares, Independientes e instructores) del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria.

Se recibirá en un sobre amarillo correspondiente al tamaño de la memoria USB, con su nombre completo y un acuse de los documentos que se estén entregando (debidamente firmado por el interesado) dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicada en calle Dr. Lavista No. 144, Colonia Doctores en la Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México en el **Módulo de Atención a Peritos** localizada en el Acceso #2 **únicamente dentro del periodo establecido** (en días hábiles) en un horario de atención **de 10:00 a 14:00 horas**. Favor de anunciar su entrada en el Módulo de recepción con el asunto "Entrega de documentos".

2. FICHA DE PAGO.

Una vez admitidos los documentos, de no haber observación alguna por parte de esta unidad administrativa se le proporcionará su respectiva ficha de pago con el sello de atención a peritos, la cual deberá ser llenada a mano.

Cabe señalar que únicamente se les proporcionará la ficha de pago a aquellos que entreguen documentación completa y que dicha documentación haya sido revisada y verificada por parte del personal. Posteriormente, el solicitante deberá acudir al **Acceso 4** en ventanilla para solicitar su línea de captura correspondiente al pago de derecho a examen.

3. RECEPCIÓN DE LA FICHA DE PAGO, LÍNEA DE CAPTURA Y COMPROBANTE DE PAGO.

En el caso de las instituciones de crédito y las sociedades civiles o mercantiles se realizará el pago de registro correspondiente por la autorización a personas morales cuyo objetivo sea la realización de avalúos conforme a lo establecido en el Artículo 248 fracción XIII inciso a) del Código Fiscal vigente y en el caso de la autorización a corredores públicos el pago corresponderá al Artículo 248 fracción XIII inciso c) del Código Fiscal vigente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CATASTRAL



Por el contrario, para las personas físicas profesionistas interesadas en obtener su registro o acreditación para la práctica de avalúos se realizará el pago correspondiente para el examen de materia de valuación inmobiliaria como lo establece el Artículo 248 fracción XIII inciso i) del Código Fiscal vigente.

Una vez realizado el pago se solicita escanear y enviar la ficha de pago, línea de captura y comprobante de pago por medio del correo electrónico ddiaz@finanzas.cdmx.gob.mx del **15 al 28 de febrero** del año en curso, ingresando como asunto del correo **“Comprobante de Pago”** anexando los siguientes datos: nombre completo, correo y número telefónico.

4. ESPERA PARA NOTIFICACIÓN DEL EXÁMEN TEÓRICO-PRÁCTICO.

Se notificará vía correo el día en que deberán acudir al **Módulo de Atención a Peritos** para hacer entrega del oficio indicando el lugar, fecha y hora establecido para la presentación del examen teórico-práctico, procedimiento estandarizado establecido en el Anexo 5 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria vigente.

De acuerdo con el Artículo 10 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria vigente los profesionistas que ingresen documentación en el mes de febrero el examen se realizará en el mes de marzo.

Cualquier duda o aclaración por parte de los aspirantes podrá ser atendida mediante el correo de ddiaz@finanzas.cdmx.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RODOLFO ISRAEL CAMARGO VÁZQUEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO CATASTRAL